

 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RPI-MNP-19 Versión 02
	INSTALACIÓN O CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Página 1 de 8

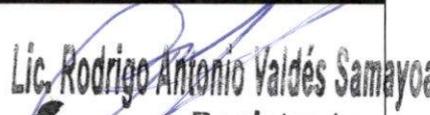
**Manual de Normas y Procedimientos**

**INSTALACIÓN O CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO  
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**(ME-VAR-RPI-MNP-19)**

**Versión 02**

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Juan Carlos Pellecer Monterroso	Viceministro de Asuntos Registrales	09/02/2023	 Licenciado Juan Carlos Pellecer Monterroso Viceministro de Asuntos Registrales Ministerio de Economía

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Rodrigo Antonio Valdes Samayoa	Registrador de la Propiedad Intelectual	25/01/2023	 Lic. Rodrigo Antonio Valdés Samayoa Registrador Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía

Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Sr. Julio Enrique Mejía del Cid	Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información	25/01/2023	 Sr. Julio Enrique Mejía del Cid JEFE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Verificación metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Rossana Elizabeth Carrera Nufio	Directora de Desarrollo Institucional	24/01/2023	 Licda. Rossana Carrera Nufio Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **14/02/2023**



## ÍNDICE

1.	OBJETIVO:.....	3
2.	ALCANCE:.....	3
3.	DEFINICIONES: .....	3
4.	BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:.....	3
5.	NORMAS:.....	4
6.	RESPONSABILIDADES:.....	5
7.	PROCEDIMIENTOS: .....	6
8.	FLUJOGRAMAS:.....	7
9.	ANEXOS: .....	8

 GOBIERNO de <b>GUATEMALA</b>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RPI-MNP-19 Versión 02
		<b>INSTALACIÓN O CONFIGURACIÓN DE LOS          EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL REGISTRO DE LA          PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	Página 3 de 8

**1. OBJETIVO:**

Establecer la normativa y procedimiento a seguir para la instalación o configuración de los equipos de cómputo del Registro de la Propiedad Intelectual.

**2. ALCANCE:**

Este manual de normas y procedimientos aplica al Departamento de Tecnologías de la Información del Registro de la Propiedad Intelectual.

**3. DEFINICIONES:**

**3.1. Antivirus:**

Programa cuyo objetivo es detectar y/o eliminar virus informáticos, y otros programas peligrosos para los equipos de cómputo.

**3.2. Instalación:**

Es el proceso mediante el cual los nuevos programas son transferidos a un servidor con el objetivo de ser configurados y preparados para ser ejecutados en el Sistema Informático.

**3.3. Microsoft Office:**

Es un conjunto de herramientas destinadas a la creación, edición, almacenamiento y transmisión de información desde computadoras personales.

**3.4. RPI:**

Sigla que significa: Registro de la Propiedad Intelectual.

**3.5. Sistema Operativo:**

Conjunto de programas de un sistema informático que provee una interfaz y gestiona los recursos, dispositivos y aplicaciones para proveer de servicios informáticos a los usuarios.

**3.6. Usuario:**

Personal o contratista del Registro de la Propiedad Intelectual que disponga de un equipo de cómputo para la realización de sus actividades laborales o contractuales.

**3.7. Windows:**

Sistema operativo creado por Microsoft que permite la ejecución de los recursos que tiene un equipo de cómputo.

**4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:**

BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS	
Número o código del documento	Descripción del documento
Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley para la Simplificación de requisitos y trámites administrativos.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RPI-MNP-19 Versión 02
	INSTALACIÓN O CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Página 4 de 8

BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS	
Número o código del documento	Descripción del documento
Acuerdo Gubernativo número 211-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Ministerial número 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2021.	Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental.
ME-DS-TI-MNP-VIT-17	Manual de Normas y Procedimientos Vocabulario Técnico Informático de la Dirección de Tecnologías de Información

## 5. NORMAS:

- 5.1. El Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información es responsable de ejercer la supervisión en todas las etapas del procedimiento para asegurarse del óptimo funcionamiento de los equipos y servicios informáticos del RPI.
- 5.2. El Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información es responsable de planificar, supervisar y solicitar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos y servicios informáticos del RPI.
- 5.3. El Técnico de Soporte Informático, será el encargado de realizar el procedimiento de instalación o configuración de los equipos de cómputo, cada vez que exista un requerimiento del usuario que cuente con la autorización del Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información, una actualización o nueva versión de los sistemas o programas disponibles en el RPI.
- 5.4. Los funcionarios y servidores públicos, técnicos y profesionales que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento de este, según corresponda.
- 5.5. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos, serán resueltas por el Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información, con las consultas a su jefe inmediato superior.
- 5.6. El presente manual deja sin efecto el manual de normas y procedimientos: "INSTALACIÓN O CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO A USUARIOS FINALES", ME-I-ITR-RP-IEC-13, Versión 01.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RPI-MNP-19 Versión 02
		<b>INSTALACIÓN O CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	Página 5 de 8

## 6. RESPONSABILIDADES:

### 6.1. Viceministro(a) de Asuntos Registrales es responsable de:

6.1.1. Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.

### 6.2. Registrador(a) de la Propiedad Intelectual es responsable de:

6.2.1. Revisar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.

6.2.2. Delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual de normas y procedimientos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

6.2.3. Dar cumplimiento a la correcta aplicación del presente manual de normas y procedimientos dentro de la dependencia a su cargo.

6.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

### 6.3. Técnico, Profesional, Servidor Público o Funcionario asignado para actualizar el presente manual de normas y procedimientos es responsable de:

6.3.1. Actualizar oportunamente el presente manual de normas y procedimientos, por instrucciones de Registrador(a) de la Propiedad Intelectual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

6.3.2. Firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.

6.3.3. Cumplir en lo que corresponda para dar cumplimiento al presente manual de normas y procedimientos.

6.3.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.





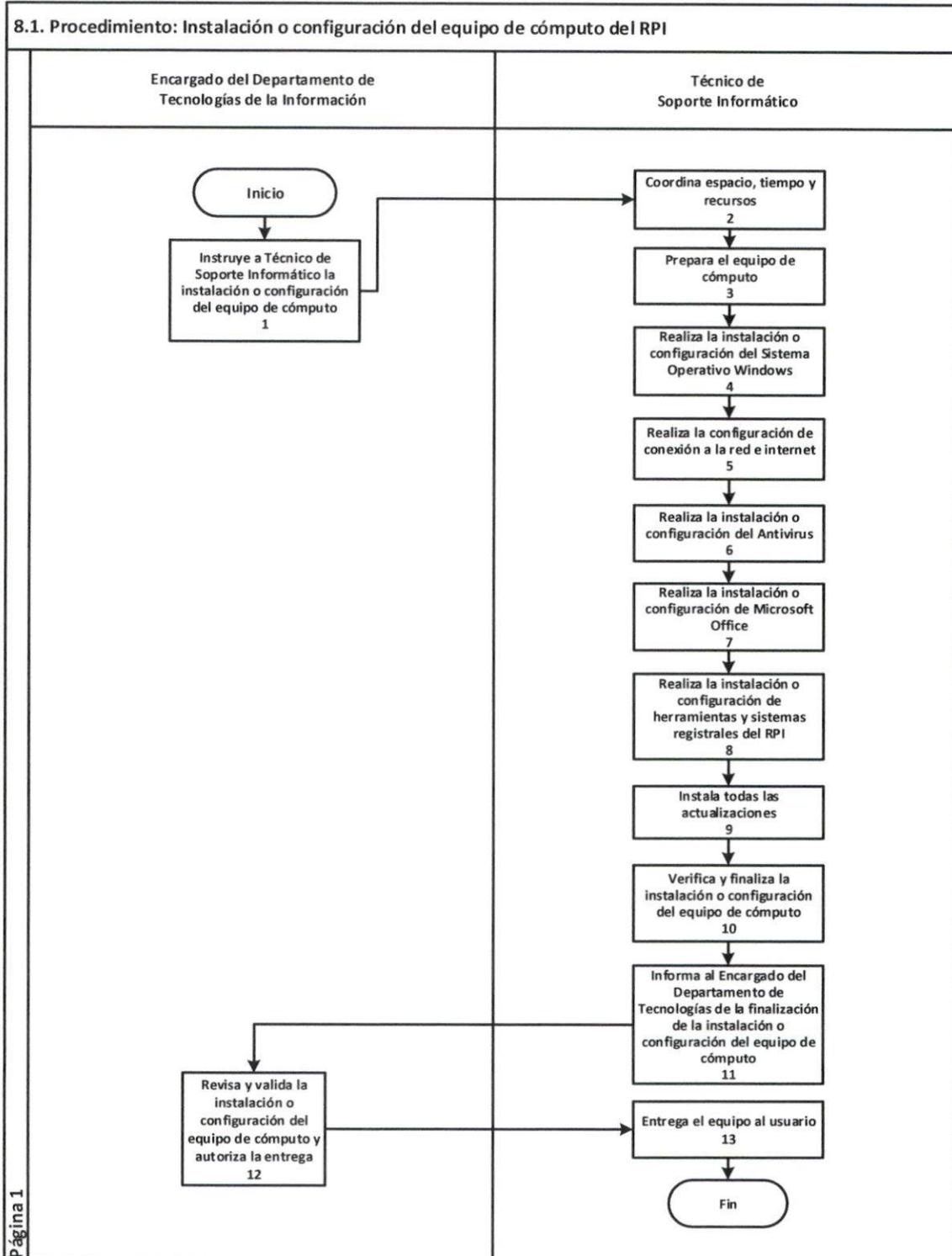
**7. PROCEDIMIENTOS:**

**7.1. Instalación o configuración de equipo de cómputo del RPI**

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información	1	Instruye a Técnico de Soporte Informático, para la instalación o configuración del equipo de cómputo.	10 minutos
Técnico de Soporte Informático	2	Coordina espacio, tiempo y recursos dependiendo del equipo.	10 minutos
	3	Prepara el equipo de cómputo.	1 día
	4	Realiza la instalación o configuración del Sistema Operativo Windows.	
	5	Realiza la configuración de conexión a la red e internet.	
	6	Realiza la instalación o configuración del Antivirus.	
	7	Realiza la instalación o configuración de Microsoft Office.	
	8	Realiza la instalación o configuración del usuario, herramientas y sistemas registrales del RPI.	
	9	Instala todas las actualizaciones.	
	10	Verifica y finaliza la instalación o configuración del equipo de cómputo.	
	11	Informa al Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información la finalización de la instalación o configuración del equipo de cómputo.	10 minutos
Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información	12	Revisa y valida la instalación o configuración del equipo de cómputo y autoriza la entrega.	10 minutos
Técnico de Soporte Informático	13	Entrega el equipo de cómputo en funcionamiento al usuario. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	15 minutos



### 8. FLUJOGRAMAS:



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>   MINISTERIO DE ECONOMÍA	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b>	<b>ME-VAR-RPI-MNP-19 Versión 02</b>
	<b>INSTALACIÓN O CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>Página 8 de 8</b>

**9. ANEXOS:**

**(NO APLICA)**

